

**RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO****Nº 0030-2020-CD-OSITRAN**

Lima, 10 de junio de 2020

**VISTOS:**

El Informe N° 150-2020-GAU-OSITRAN de fecha 4 de junio de 2020, elaborado por la Gerencia de Atención al Usuario, el Memorando N° 184-2020-GAJ-OSITRAN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Proyecto de Resolución de Consejo Directivo correspondiente;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 9-A de la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, señala que los Organismos Reguladores contarán con uno o más Consejos de Usuarios cuyo objetivo es constituirse en mecanismos de participación de los agentes interesados en la actividad regulatoria de cada sector involucrado;

Que, el Reglamento de la Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, aprobado por Decreto Supremo N° 042-2005-PCM y sus modificatorias, regula entre otros aspectos, la designación y funcionamiento de los Consejos de Usuarios;

Que, los artículos 15 y 16 del mencionado Reglamento establecen que los Consejos de Usuarios estarán conformados por miembros elegidos democráticamente por un periodo de dos (2) años renovables, para lo cual se debe seguir un proceso de convocatoria y elección para cada uno de ellos;

Que, el artículo 19 del referido Reglamento concordante con el artículo 85 del Reglamento General del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus modificatorias, señala que el proceso electoral será dirigido por un Comité Electoral que tendrá a su cargo la responsabilidad de la conducción y desarrollo del proceso de elección de los miembros de los Consejos de Usuarios, el cual estará integrado por tres (3) miembros, los que serán funcionarios públicos del Organismo Regulador, designados mediante Resolución de Consejo Directivo;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento General del OSITRAN concordante con lo dispuesto por el artículo 80 y siguientes del Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, este Organismo Regulador cuenta con Consejos de Usuarios de alcance nacional y con Consejos de Usuarios de alcance regional;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 022-2016-CD-OSITRAN, se aprobó el Reglamento de Funcionamiento de los Consejos de Usuarios de OSITRAN, donde se recoge lo indicado en la normativa vigente respecto al proceso de convocatoria y elecciones de los Consejos de Usuarios del OSITRAN, entre otros aspectos;

Que, mediante Acuerdo N° 1917-576-16-CD-OSITRAN de fecha 15 de febrero de 2016, el Consejo Directivo del OSITRAN aprobó el Informe N° 003-2016-GAU-OSITRAN mediante el cual la Gerencia de Atención al Usuario propuso, entre otros, que el Consejo de Usuarios Ferroviarios de alcance nacional se encuentre conformado por ocho (8) miembros representantes de los usuarios de las infraestructuras ferroviarias;



Que, a través de la Resolución N° 014-2018-CD-OSITRAN de fecha 13 de junio de 2018, el Consejo Directivo del OSITRAN designó al Comité Electoral encargado del proceso de elección de los miembros del Consejo de Usuarios Ferroviarios de alcance nacional del OSITRAN para el Periodo 2018-2020;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 019-2018-PD-OSITRAN de fecha 13 de junio de 2018, la Presidencia del Consejo Directivo del OSITRAN convocó el proceso electoral para la elección de los miembros del Consejo de Usuarios Ferroviarios de alcance nacional del OSITRAN para el Periodo 2018-2020;

Que, con fecha 16 de septiembre de 2018 se inició el mandato de los miembros del Consejo de Usuarios Ferroviarios de alcance nacional vigente por el periodo de dos (2) años, el cual culmina el 15 de septiembre de 2020;

Que, en virtud a lo expuesto, corresponde designar a los funcionarios del OSITRAN que integrarán el Comité Electoral encargado del proceso de elección de los nuevos miembros del Consejo de Usuarios Ferroviarios de alcance nacional, para el Periodo 2020-2022;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 042-2005-PCM, y sus modificatorias; en el Reglamento General del OSITRAN aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM, y sus modificatorias; en el Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, y modificatorias; en el Reglamento de Funcionamiento de los Consejos de Usuarios del OSITRAN, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 022-2016-CD-OSITRAN y modificatorias; y estando a lo acordado por el Consejo Directivo en su Sesión Ordinaria N° 703-2020-CD-OSITRAN;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar al Comité Electoral encargado del Proceso de Elección de los nuevos miembros del Consejo de Usuarios Ferroviarios de alcance nacional para el Periodo 2020-2022, el cual estará conformado de la siguiente manera:

### Miembros Titulares

1. Bertha Aparicio Yamashiro, Presidente titular.
2. Gabriela Mendoza Martínez, miembro titular.
3. Angela Esther Távora Vásquez, miembro titular.

### Miembros Suplentes

1. Angela Arrescurrenaga Santisteban, Presidente suplente.
2. Evelyn Elena Vila Querevalú, miembro suplente.
3. María Karla Alejandra Falcón Arrieta, miembro suplente.

**Artículo 2.-** Encargar al Comité Electoral designado para conducir el Proceso de Elección de los nuevos miembros del Consejo de Usuarios Ferroviarios de alcance nacional, para el Periodo 2020-2022, disponer de las acciones necesarias para la conducción y desarrollo del presente proceso electoral.

**Artículo 3.-** Encargar a la Gerencia de Atención al Usuario del OSITRAN, en su calidad de Secretaría Técnica de los Consejos de Usuarios del OSITRAN, disponer de las acciones necesarias para coadyuvar al mejor desarrollo de las acciones encargadas al Comité Electoral en el Artículo 2 de la presente Resolución, así como realizar las demás actuaciones que se requieran en el marco del referido proceso electoral.



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la  
Inversión en Infraestructura de  
Transporte de Uso Público

Presidencia del Consejo Directivo

**Artículo 4.-** Disponer la difusión de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de OSITRAN ([www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.

**VERÓNICA ZAMBRANO COPELLO**  
Presidenta del Consejo Directivo

NT: 2020038049